



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MANZANEQUE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Suplementos de Créditos número 1, por una cuantía de 23.383,96 euros, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015 en los términos que a continuación se detallan:

Gastos:

Suplemento de crédito, 24.041,00 euros.

Partida: 011 913. Denominación: Amortización de deuda, 24.041,00 euros.

Total suplementos, 24.041,00 euros.

Recursos utilizados:

Remanente líquido de Tesorería, 24.041,00 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación. Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento de Manzaneque.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

Manzaneque 31 de marzo de 2015.-La Alcaldesa, María Salomé Manzano Rodríguez.

N.º I.- 2762